



## ORDENANZA N° 03/2024 H.C.D.

### **VISTO:**

La necesidad de mejorar, actualizar y readecuar el parque automotor con que cuenta la Municipalidad de Seguí, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario en el contexto actual en que se encuentra el Municipio, la Provincia y el Estado Nacional, contar con Parque Automotor acorde a las necesidades que surgen en la localidad y que permita un uso óptimo y eficiente de los recursos;

Que, en este sentido, dentro de los vehículos y máquinas con que cuenta el Parque Automotor municipal se encuentra un Camión Iveco Eurocargo 170 E22 – Modelo 2007, con barredora aspiradora marca Econovo modelo Ecobaos 600 modelo 2021;

Que, se ha requerido informe sobre el estado actual del equipo al Área de Taller, mantenimiento de maquinarias y Parque automotor, que obra como anexo a éste;

Que el Presidente Municipal considera viable disponer de la barredora aspiradora para ser afectada a la adquisición de otra maquinaria o equipo que resulte de mayor utilidad;

Que, del informe mencionado ut-supra; surge que, el consumo en combustible e insumos de la Barredora – aspiradora, resulta demasiado onerosa para los tiempos actuales;

Que, además, existen otros medios para mantener las calles pavimentadas de la planta urbana en condiciones de limpieza, por lo cual no se vería afectado el servicio;

Que, la operación se llevará adelante por venta directa de la barredora-aspiradora en las condiciones en que se encuentra o entregando la misma como parte de pago de otra maquinaria o equipo, siendo la diferencia afrontada por el erario municipal;

Que, conforme lo establece el Art. 95°.- inc. r) de la Ley 10027 de Régimen Municipal, es atribución del Concejo Deliberante *“Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y aceptar o repudiar donaciones o legados con cargo, como así la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ello”*;



Que, es deber del Presidente Municipal, conforme lo establece el Art. 108°.- inc. ñ) de la Ley 10027 de Régimen Municipal “Administrar los bienes municipales y controlar la prestación y ejecución de los servicios públicos y de las obras públicas”

Que existe disponibilidad presupuestaria para esta erogación;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

*Art. 1°.-* Autorícese la venta directa o dación en parte de pago de la Barredora Aspiradora Marca Econovo, Modelo ECOBAOS600, capacidad 6m<sup>3</sup>; N° de serie G-248-21, a los fines previstos en los considerandos de la presente, en las actuales condiciones en que se encuentra.

*Art. 2°.-* Dese de baja del inventario municipal la Barredora Aspiradora Marca Econovo, Modelo ECOBAOS600, capacidad 6m<sup>3</sup>; N° de serie G-248-21; una vez concretada la operación dispuesta en el Art. 1°.-

*Art. 3°.-* Dese a intervención a Contaduría Municipal a los efectos que correspondan.

*Art. 4°.-* Regístrese, Cúmplase, publíquese y previa copia archívese.

***HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI, Marzo 14 de 2024.***